

NORMAS ELECTORALES

Colegio Oficial de Dentistas de Bizkaia

I - CONVOCATORIA

En cumplimiento del Acuerdo Adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Dentistas de Bizkaia de 12 de enero de 2022 se acuerda convocar Elecciones a la Junta de Gobierno de dicho Colegio, fijando en la misma los plazos para su celebración.

Una vez convocadas las elecciones, la Junta de Gobierno saliente continuará desempeñando sus funciones hasta la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno salida de los comicios electorales.

II - NORMATIVA APLICABLE

Las Elecciones se regirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, la Ley 18/1997, de 21 de noviembre de Colegios Profesionales del País Vasco y los Estatutos del Colegio Oficial de Dentistas de Bizkaia, aprobado por Orden de 22 de diciembre de 2009 de la Consejero de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco.

III - CARGOS A ELEGIR

*Comprende esta Convocatoria la elección de **todos** los cargos que integran la Junta de Gobierno del Colegio de Bizkaia, que son los siguientes:*

*Presidente
Vicepresidente
Secretario
Tesorero
Cuatro vocales*

IV - CONDICIONES PARA SER ELEGIBLE

Podrán ser candidatos a los cargos convocados todos aquellos colegiados que cumplan, el último día de la presentación de las candidaturas, los siguientes requisitos:

- 1. Tendrán derecho a ser elegidos todos los colegiados de nacionalidad española o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea, que se encuentren al corriente de las obligaciones*

colegiales, que no se encuentren inhabilitados para el ejercicio de la profesión por sanción firme y que gocen de la plenitud de sus derechos civiles.

- 2. Para el cargo de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, el requisito de antigüedad como colegiado ejerciente en este Colegio, será de 5 años consecutivos a la elección.*
- 3. Todas las condiciones de elegibilidad deberán ser cumplidas el último día del plazo de presentación de candidaturas.*

Sólo podrán concurrir a las elecciones las candidaturas completas en las que consten todos los miembros de la Junta a elegir. Las candidaturas deberán formarse indicando el cargo al que opta cada candidato. Ningún colegiado podrá presentarse como candidatos a más de una candidatura ni más de una propuesta para cada cargo.

V - ELECTORES

Tendrán derecho a voto todos los Colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Bizkaia.

Los electores tienen derecho a votar de manera libre y secreta.

VI - PROCEDIMIENTO ELECTIVO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

1. – La convocatoria de elecciones deberá efectuarla la Junta de Gobierno, fijándose en la misma los plazos para su celebración.

Una vez convocadas las elecciones, la Junta de Gobierno saliente continuará desempeñando sus funciones hasta la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno salida de los comicios electorales.

2. – Se procederá al nombramiento de una mesa electoral encargada de velar por el buen funcionamiento del proceso electoral, de la admisión y rechazo motivado de las candidaturas y de levantar las actas de admisión y escrutinio de las votaciones.

***La mesa electoral**, que estará formada por un Presidente que será el Colegiado en ejercicio de mayor edad, auxiliado por otros dos colegiados, uno de ellos el más joven en ejercicio, quien actuará de Secretario, y el otro será un miembro de la Junta de Gobierno.*

3. – Las candidaturas deberán presentarse en el Colegio dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se haya publicado la convocatoria.

En el plazo de los 5 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas, la Junta de Gobierno deberá extender un Acta en la que figuren las candidaturas admitidas y las no admitidas, haciendo constar motivadamente las razones de la no admisión de las no admitidas. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios del Colegio.

En el caso de presentarse una **única candidatura** a las elecciones, ésta quedará automáticamente elegida.

4. – Durante un plazo de 15 días, las candidaturas admitidas podrán realizar actividades de propaganda electoral.

5. – Cada candidatura podrá designar un interventor, entre los Colegiados, que la represente en la Mesa Electoral.

6. – Quien no vote personalmente podrá hacerlo **por correo**, enviando la papeleta en un sobre cerrado al Presidente de la Mesa Electoral. Este sobre ira dentro de otro que contenga una hoja en la que aparezcan los datos personales y la firma del votante, acompañando una fotocopia del documento de identidad.

Dicho voto deberá ser remitido por correo certificado con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha de las elecciones y serán abiertos por el Presidente de la mesa electoral a la hora fijada para concluir la votación.

7. – Finalizado el escrutinio, la mesa Electoral proclamará a los candidatos elegidos y levantará la correspondiente Acta, en la que reflejará los incidentes.

8. – Los candidatos electos **tomarán posesión** en un plazo máximo de 15 días.

9. – Todos los acuerdos de la Junta de Gobierno o de la Mesa Electoral podrán ser impugnados por escrito, ante el mismo órgano emisor, en el plazo máximo de 24 horas. La resolución deberá emitirse en el plazo máximo de 24 horas, quedando expedito, a partir de ese momento, el recurso regulado en los presentes Estatutos, sin interrupción del proceso electoral.

CALENDARIO ELECTORAL 2022

Colegio Oficial de Dentistas de Bizkaia

Lunes, 23 de mayo de 2022

- Convocatoria de las Elecciones.
- Se abre el plazo de veinte días hábiles (administrativos, sólo se excluyen los domingos) de presentación de candidaturas.

En los siguientes tres días hábiles:

- Publicación de la Convocatoria Electoral en el tablón de anuncios del Colegio Oficial, con independencia de otros medios de difusión.
- Constitución de la Mesa Electoral. Designación de suplentes de estos tres cargos para sustituirles en caso de necesidad, o ante la circunstancia de que alguno de los tres componentes de la Mesa fuese proclamado candidato al Acto Electoral.

Martes, 14 de junio de 2022

- A las 14.00 horas termina el plazo de presentación de candidaturas.
- En el caso de presentarse una **única candidatura** a las elecciones, ésta quedará automáticamente elegida el 15 de junio.

Viernes, 20 de junio de 2022

- Publicación de candidaturas en el tablón de anuncios del Colegio.
- Se abre el período de campaña electoral que **finaliza el 9 de julio**.

Lunes, 11 de julio de 2022

- Elección de los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio.
- Urnas abiertas en el horario designado por la Mesa Electoral. Escrutinio y publicación de resultados.

Martes, 12 de julio de 2022

- Publicación de las Actas en el tablón de anuncios del Colegio Oficial.